



Ayuntamiento de Toril

BANDO MUNICIPAL

Este Ayuntamiento se esfuerza diariamente por mantener limpias tanto las instalaciones como las vías públicas municipales, por ello somos un pueblo referente en la zona por su limpieza y cuidado

Diariamente nos estamos encontramos deposiciones de animales de compañía en los jardines, aceras y calles, recibiendo quejas de los vecinos constantemente.

Con fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó en Pleno del Ayuntamiento la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, en la que su Artículo 5 dice lo siguiente:

“Normas Comunes para todos los Animales de Compañía. *Los propietarios de los animales serán responsables de la suciedad derivada de las deposiciones fecales de éstos. **Debiendo recoger los excrementos depositados en la vía pública** o en las zonas y elementos comunes de los inmuebles. Evitarán asimismo las micciones en fachadas de edificios, sobre vehículos y en mobiliario urbano.”*

El incumplimiento de esta normativa conlleva sanciones previstas en el Artículo 14 de esta Ordenanza, que van desde 150,25€ a 300,50€ en sanciones leves y hasta 15.025,30€ en sanciones muy graves.

SE insta a los propietarios de animales de compañía que cumplan la normativa vigente o de lo contrario, este Ayuntamiento se verá obligado a ejecutar las sanciones impuestas en la misma.

EL ALCALDE

Fdo. Eugenio Trebejo Gutierrez

FIRMADO AL MARGEN

